



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000072

¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 349-2019-MPCH-A

Chincheros, 23 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 23 de agosto del 2019, Opinión Legal N°222-2019-MPCH/U.A.L., de fecha 23 de agosto del 2019 con registro de gerencia N° 6150, Oficio N° 019-2019-CP-M-CH, con registro de mesa de partes N° 6113, de fecha 22 de agosto 2019, emitido por el Alcalde del **Centro Poblado de Morochuco**, el señor **Ysaac Mallqui Pipa**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y a administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 79° Numeral 3. 6. 1) de la Ley 27972, establece que, constituye función específica exclusiva de la Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y del uso de suelo: normar, regular y otorgar autorizaciones y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas;

Que, de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley N° 27972 Y el Reglamento Nacional de construcciones, los trámites de habilitación Urbana, lotización, Subdivisión e independización de lote matriz. Son de competencia de las municipalidades de su jurisdicción:

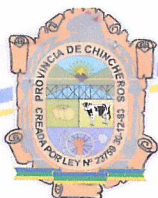
Que, el artículo 73° Inciso de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades se encuentran facultadas de emitir normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente, puesto que las municipalidades ejercen funciones promotoras, normativas y reguladoras, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización:

Que, asimismo la presente resolución ha considerado la necesidad que una persona que solicita un lote de terreno, la certificación de su posesión o la regularización de su adjudicación, tiene que estar inscrita en la base de datos de la oficina de Administración Tributaria - Rentas como contribuyente y debe pagar el impuesto predial respectivo, que le servirá más adelante para acreditar que ha venido posesionando el lote de terreno con atribuciones del Propietario.

Que, se tiene el Oficio N° 019-2019-CP-M-CH, con registro de mesa de partes N° 6113, de fecha 22 de agosto 2019, emitido por el Alcalde del **Centro Poblado de Morochuco**, el señor **Ysaac Mallqui Pipa**, quien solicita la autorización mediante un acto resolutivo para que la institución que dirige efectuó la certificación de posesión de terreno para su adjudicación;

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



Que, mediante Opinión Legal N°222-2019-MPCH/U.A.L., de fecha 23 de agosto del 2019 con registro de gerencia N° 6150, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros opina proyectar resolución de alcaldía, otorgando facultades a los alcaldes de los centros poblados señalado arriba, para que excepcional proyecte certificados y/o constancias de posesión, en sus respectivas jurisdicciones, ello a efectos de dar comodidad absoluta en la intervención de Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, levantamiento de contingencia A y B (PARA PERSONAS AUSENTES EN LA PRIMERA TITULACION Y/O DOCUMENTOS OBSERVADOS); visita que realizaran los de COFOPRI el día 25 de agosto del 2019, contando a la vez con el proveído de gerencia municipal para atender la solicitud;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172. Y;

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de autorización mediante un acto resolutive para que la municipalidad del **Centro Poblado de Morochuco**, emita la certificación de posesión de terreno para la adjudicación de los predios ubicados dentro de su Jurisdicción; excepcionalmente a efectos de dar comodidad absoluta en la intervención de Organismo de Formalización de la Propiedad Informal-COFOPRI, levantamiento de contingencia A y B (PARA PERSONAS AUSENTES EN LA PRIMERA TITULACION Y/O DOCUMENTOS OBSERVADOS), dicha intervención se realizara los días 23,24,25 de agosto del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina Técnica, al designado y demás áreas Orgánicas de la entidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
ALCALDE C.P 01
S.G.D.U.R 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Majarro Rojas
ALCALDE

Síguenos en:

